



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**ANUNCIO**

**PROPUESTA CONTRATACIÓN DOCENTE PARA LA ACCIÓN FORMATIVA  
“ACTIVIDADES BÁSICAS DE VIVERO, JARDINES Y CENTRO DE JARDINERÍA” DEL  
PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Por Decreto de Alcaldía, de 10 de Abril de 2023, y nº 1736 de registro, se ha acordado la contratación del docente para la acción formativa “Actividades básicas de vivero, jardines y centro de jardinería” del programa de FPE , el cual se transcribe a continuación:

**“DECRETO DE ALCALDÍA**

Vista comunicación, de fecha 3 de Abril de 2023, de la Técnico Responsable de Formación y Empleo, y mediante la cual se pone de manifiesto la necesidad de efectuar la oportuna contratación laboral del docente que proceda a fin de impartir la acción formativa de los programas de formación profesional “Actividades básicas de vivero, jardines y centro de jardinería”.

Visto informe, de fecha 5 de Abril de 2023 y emitido por la funcionaria responsable de personal y RR HH, en el siguiente tenor literal:

**“ MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista comunicación, de fecha 3 de Abril de 2023, de la Técnico Responsable de Formación y Empleo, y mediante la cual se pone de manifiesto la necesidad de efectuar la oportuna contratación laboral del docente que proceda, según el orden de prelación de la bolsa resultante de proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía n.º 3281, para la selección del personal necesario para la ejecución del programa de formación profesional para el empleo, que se encargue de impartir la acción formativa “Actividades básicas de vivero, jardines y centro de jardinería”.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Dado que el expediente que se pretende es relativo a la declaración de necesidad urgente e inaplazable para poder efectuar contrataciones laborales temporales, deben distinguirse en el mismo los aspectos jurídicos de los meramente de gestión.

CSV: 07E7001C7B8500X8J6D9Y3S4M5

001C7C57001V4S3C7L8B2

CVE: 07E7001C7B8500X8J6D9Y3S4M5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2022AGCF-00002 Fecha: 27/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 15:13:45	



CVE: 07E7001C7C57001V4S3C7L8B2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2022AGCF-00002 Fecha: 27/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 11/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2023 08:27:22 <small>fijsese en el tablon de anuncios</small>	

Para que se pueda proceder a la incorporación de dicho personal al amparo de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en tanto que no cambie la regulación mediante la aprobación de nuevos Presupuestos, deben cumplirse los requisitos establecidos en el mismo, advirtiéndose en la redacción del precepto que junto a cuestiones de legalidad, deben apreciarse otras de oportunidad. Así dicho artículo dispone que “Durante el año 2023 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Como puede inferirse claramente de la lectura de dicho precepto, la consideración de que existan necesidades urgentes e inaplazables no pueden abordarse desde una perspectiva jurídica, sino desde la propia gestión de cada departamento que es quien de primera mano disponen de los datos y conoce las necesidades reales de personal para que pueda llevarse a cabo la prestación del servicio con unos niveles mínimos de garantía. A tales efectos, como ya se ha indicado en los antecedentes de hecho del presente documento, consta comunicación de la Técnico Responsable de Formación y Empleo donde se pone de manifiesto la referida necesidad.

En este sentido, cabría decir también que queda justificada la necesidad de contratación del referido personal para continuar ejecutando el “Programas de Formación Profesional”, vista resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo por la que se estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la entidad Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, contra la Resolución de 27 de diciembre de 2021, recaída en el expediente 98/2021/J/, mediante la cual se incluye al recurrente como entidad beneficiaria de la presente convocatoria, con importe de 194.265, 00 €, así como la urgencia en efectuar de inmediato la contratación para impartir la acción formativa “Actividades básicas de vivero, jardines y centro de jardinería”, teniendo en cuenta que en el resuelve de la resolución definitiva se establece que el plazo máximo para iniciar la actividad es de 2 meses desde la fecha de inicio del proyecto establecida en dicha resolución, con lo cual queda más que acreditada la urgencia a fin de poder efectuar las contrataciones laborales necesarias.

**Segundo.-** En lo que al proceso selectivo se refiere, tal y como se ha expuesto en los antecedentes de hecho, consta bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 3281, de 9 de Junio de 2022, para la selección mediante concurso de méritos, y a través de la modalidad de contratación laboral temporal, del personal tanto técnico como administrativo, a los efectos de ejecutar el meritado “Programa de Formación Profesional”, proceso con informe favorable al respecto, salvo mejor opinión fundada en derecho, emitido por la que suscribe e informe de fiscalización favorable en cuanto a crédito y competencia del Sr. Interventor, de fecha 7 de Junio de 2022 y referencia F-912-2022, informes que obran en el expediente que nos ocupa (AGCF-00002).

**Tercero.-** Resaltar que en este supuesto no se requiere consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales de este Consistorio para 2023, en tanto y en cuanto hablamos de un programa subvencionado por la Junta de Andalucía, organismo que se encarga de realizar a este Consistorio el ingreso del importe de la ayuda concedida y reseñada en punto primero de estos fundamentos.

**Cuarto.-** En lo que a la modalidad de contratación se refiere habría que estar a lo dispuesto en el Rea decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en relación con la reforma de las modalidades de contratación laboral, y en concreto a su disposición adicional

CSV: 07E7001C7B8500X8J6D9Y3S4M5

001C7C57001V4S3C7L8B2

CVE: 07E7001C7B8500X8J6D9Y3S4M5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2022AGCF-00002 Fecha: 27/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 15:13:45	



CVE: 07E7001C7C57001V4S3C7L8B2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2022AGCF-00002 Fecha: 27/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 11/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2023 08:27:22 <small>fijsse en el tablon de anuncios</small>	



novena; “contratos vinculados a programas de activación para el empleo”, así como a la disposición transitoria segunda de Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, en tanto y en cuanto se trata de puestos de carácter temporal ligados a una situación perentoria (la ejecución de un programa).

Sobre la base de lo anterior, la funcionaria que suscribe informa favorablemente la incorporación del personal solicitado.

En base a lo expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho, se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Declarar la existencia de necesidad urgente e inaplazable para poder efectuar la contratación laboral temporal, para impartir la acción formativa “Actividades básicas de vivero, jardines y centro de jardinería”, adscrita al “Programa de Formación Profesional”.

**SEGUNDO:** Efectuar la contratación laboral, de Dña. C.E.P., con DNI \*\*\*\*7558\*, candidata que proceda según resulte del orden de prelación de la bolsa resultante del proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 3281, de 9 de Junio de 2022, como docente para impartir la acción formativa “Actividades básicas de vivero, jardines y centro de jardinería” del “Programa de Formación Profesional”, y en los términos expuestos en el presente informe.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Fdo.: María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. Personal y RR HH ”

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Declarar la existencia de necesidad urgente e inaplazable para poder efectuar la contratación laboral temporal, para impartir la acción formativa “Actividades básicas de vivero, jardines y centro de jardinería”, adscrita al “Programa de Formación Profesional”.

**TERCERO.-** Efectuar la contratación laboral, de Dña. C.E.P., con DNI \*\*\*\*7558\*, candidata que proceda según resulte del orden de prelación de la bolsa resultante del proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 3281, de 9 de Junio de 2022, como docente para impartir la acción formativa “Actividades básicas de vivero, jardines y centro de jardinería” del “Programa de Formación Profesional”, y en los términos expuestos en el presente informe.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada así como publicarlo en el tablón telemático y pestaña de procesos selectivos de la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ([www.alhaurindelatorre.es](http://www.alhaurindelatorre.es)).

CSV: 07E7001C7B8500X8J6D9Y3S4M5

001C7C57001V4S3C7L8E2

 <p>CVE: 07E7001C7B8500X8J6D9Y3S4M5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2022AGCF-00002
	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 15:13:45</p>	<p>Fecha: 27/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>



 <p>CVE: 07E7001C7C57001V4S3C7L8E2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2022AGCF-00002
	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 11/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2023 08:27:22</p> <p style="text-align: center;"><small>fijsese en el tablón de anuncios</small></p>	<p>Fecha: 27/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>



En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. El Secretario Accidental, Doy fe. Fdo.: Francisco Javier Marín Corencia”

**Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.**

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente  
D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C7B8500X8J6D9Y3S4M5	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 15:13:45	EXPEDIENTE:: 2022AGCF-00002 Fecha: 27/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001C7B8500X8J6D9Y3S4M5

001C7C57001V4S3C7L8B2

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C7C57001V4S3C7L8B2	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 11/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2023 08:27:22	EXPEDIENTE:: 2022AGCF-00002 Fecha: 27/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<i>fijese en el tablon de anuncios</i>	

